

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo y copia del Auto No. 4449 del 30 de julio de 2009. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022.

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
**DEMANDANTE: MARIA MARGARITA ZAPATA CEDIDO- INVERSIONES
ALVALENA S.A.**
DEMANDADO: VICTOR ARMANDO BORRERO
RADICACION: 760014003007-2002-00278-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR al señor JUAN FELIPE HENAO MOLANO, para que se sirva informar en que calidad actúa dentro del respectivo proceso y su vez allegue el documento pertinente que acredite la misma, a fin de que el Despacho proceda a remitir por medio de correo electrónico el Auto No. 4449 del 30 de julio de 2009.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 24 DE OCTUBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6639faf19a472aee628290b17907429eed0e760d1726348fa70b163691828af1**

Documento generado en 21/10/2022 02:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>